



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de febrero de 2018

**Oficio No. 726**

Señores  
**SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL**  
Bogotá D.C.

Rad: 41001-3103-002-2019-00030-00  
Accionante: WILLIAM CALDERÓN RUBIANO  
Accionado: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Comendidamente me permito notificarle que mediante providencia de la fecha se dispuso:

*"(...)Como quiera que remitido el oficio No. 672 a la dirección que según constancia visible a folio 27 suministró el accionante, con el fin de dirigir la comunicación a la vinculada KAREN IVONETH MEZA ORDÓÑEZ por medio del cual se le comunicaba lo dispuesto en el auto admisorio de la tutela del 19 de febrero del presente año, se observa que según informe de la oficina de correspondencia del 4-72 fue devuelto el el "envío no fue entregado", no siendo posible enterar a la misma de la aludida providencia, y con el fin de asegurar el debido proceso de las partes en la presente acción constitucional, se dispone PUBLICAR en la página web oficial de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) para notificar a la vinculada de la decisión tomada por este despacho al interior del presente asunto, en virtud de ello se solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación. Oficiese. Cúmplase-FDO. CARLOS ORTIZ VARGAS. JUEZ (...)"*

Atentamente,

  
**KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES**  
Secretaría